



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2023-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 03 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”, dependiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, aprobados por Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, cada Entidad Pública involucrada con un total de activos financieros por un monto mayor de S/. 10 millones deberá conformar un Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a su Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que, los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos establecen las responsabilidades mínimas de dicho Comité las cuáles serán las siguientes: a) Opinar sobre las políticas de gestión de activos y pasivos que serán sometidas a la aprobación de la Alta Dirección. b) Revisar periódicamente los niveles de liquidez, los descalses de vencimiento total y por monedas de la estructura del balance. c) Revisar periódicamente la evolución de las exposiciones estructurales al riesgo cambiario y al riesgo de tasas de interés. d) Revisar

periódicamente la rentabilidad y riesgo de los activos y el costo de los pasivos, por banda de tiempo y moneda. e) Aprobar las tácticas y estrategias específicas de inversión, negociación y cobertura que se llevarán a cabo, las cuales incluyen a los derivados de cobertura y a los derivados de negociación. f) Evaluar la gestión de activos y pasivos sobre la base de los informes emitidos por la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces. g) Aprobar el Manual de Productos en el cuál se describa las características de los instrumentos financieros, básicos y derivados, que se contratan y con los que se negocian o se efectúan coberturas, el mismo que será propuesto por la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces. h) Aprobar el exceso máximo que se estará dispuesto a aceptar respecto de las cotizaciones indicativas más favorables en la negociación de derivados y de pasivos sindicados o similares;

Que, el Comité de Activos y Pasivos deberá sujetarse a un Manual de Políticas aprobado por la Alta Dirección que considere el nivel de complejidad de las operaciones financieras de activos o pasivos que ejecute o desee ejecutar;

En uso de las atribuciones conferidas conforme señala el artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C. Miguel Aukgapuru Gómez	Jefe de la Unidad de Administración
C.P.C. Julián Urquizo Pérez	Contador
C.P.C. Úrsula Raquel Chacón Aguirre	Tesorera
Abg. Lucero del Carmen Felix Rosado	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
JEF
OCI
UA
UPPM
UREG
UAJ
UTI
INT.
BAC/lfr

Firmado digitalmente

BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco - SUNARP